



DECRETO N°
TEMUCO,

2641
05 JUN 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2028, de fecha 04 de mayo de 2026, que autorizó la actividad.
- 2.- El Vale Vista N° 000958364, del Banco Itaú Chile, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$2.096.670.
- 3.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- La Ordenanza Local de Alcoholes vigente en la comuna de Temuco.
- 5.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 7.- El certificado de fecha 12.05.2026 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que informa que no existen observaciones respecto al uso del espacio público.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 2006, de fecha 17 de marzo de 2026, don Hernán Medina Barría, RUT N° [REDACTED] solicitó permiso municipal para la realización del evento denominado "1° Fiesta del Programa Radial La Gran Manada", de Radio Araucana Nocturno, actividad que contempló la venta de alimentos y bebidas alcohólicas, efectuada el día 30 de abril de 2026, en horario desde las 19:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, en el Salón Agrotécnico del Recinto SOFO, ubicado en Av. Rudecindo Ortega N° 04780, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el contribuyente solicitó la rebaja de la garantía, la cual fue autorizada por la Dirección de Asesoría Jurídica, fijándose en 30 UTM, con fecha 23 de marzo de 2026.
- 3.- Que, el contribuyente presentó el Vale Vista N° 000958364, emitido por el Banco Itaú Chile, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$2.096.670, correspondiente a la garantía asociada a la actividad autorizada.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2028, de fecha 04 de mayo de 2026, se autorizó la realización de la actividad antes individualizada.
- 5.- Que, mediante el certificado de fecha 12 de mayo de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Miguel Acuña Emhart, informa que no existen observaciones.

3306206

6.- Que, no existiendo observaciones ni daños asociados al uso del espacio público y/o recinto utilizado, corresponde proceder a la devolución del documento presentado en garantía, conforme a la normativa municipal vigente.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del Vale Vista N° 000958364, emitido por el Banco Itaú Chile, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, presentado por don Leonardo Javier Prieto Aguilar, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$2.096.670, correspondiente a la garantía asociada a la realización del evento denominado "1° Fiesta del Programa Radial La Gran Manada", efectuado el día 30 de abril de 2026, en Recinto SOFO, ubicado en Av. Rudecindo Ortega N° 04780, comuna de Temuco.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal a efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar de la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

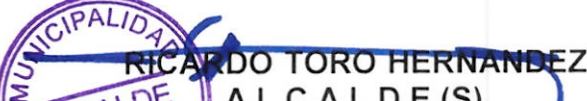
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAMIE GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


HFV/VVN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Dpto. Tesorería municipal



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)